



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 163-2022-CPP

Paíta, 30 de setiembre del 2022.

VISTO: El Dictamen N° 005-2022-MPP, de fecha 28 de setiembre del 2022, emitido por la Comisión N° III “Educación, Cultura, Deporte y Recreación”, en sesión ordinaria de concejo N° 019-2022 del 30 de setiembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: Artículo, 41.- Acuerdos; Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su numeral 3, Artículo 88.- Medios de Colaboración Interinstitucional, 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran Dentro de la Ley Acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.”

Que, esa forma, se puede precisar que todo convenio es el acuerdo entre dos o más grupos sociales e instituciones por el que ambas partes aceptan una serie de condiciones y derechos para el bien común determinado de una sociedad.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 30 de setiembre del 2022, fue sustentado el Dictamen N° 005-2022-MPP, de fecha 28 de setiembre del 2022, emitido por la Comisión N° III “Educación, Cultura, Deporte y Recreación”, quien recomendó al Pleno del Concejo aprobar la suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Unidad de Gestión Educativa Local y La Municipalidad Provincial de Paíta.

Que, el presente convenio tiene como objeto apoyar al Sector Educación, evaluando el presupuesto de pago mensual del personal de mantenimiento, vigilancia y Administrativo de las Instituciones Educativas, para retornar a la presenciabilidad y permita tener mayor seguridad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, mediante Expediente N° 202202833, que contiene el Oficio N° 209-2022/GOB-REG.P.DREP-UGEL.U.E.305-P-D, de fecha 09 de marzo del 2022, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Mg. William Humberto Carrasco Chu, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, alcanzando el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Unidad de Gestión Educativa Local y La Municipalidad Provincial de Paita, para su respectiva firma, cabe indicar que nuestra representada con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas de su jurisdicción.

Que, mediante Expediente N° 202202871, que contiene el Proveído N° 056-2022, de fecha 24 de marzo del 2022, el Gerente de Desarrollo Social alcanza al Gerente Municipal la propuesta del convenio del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Unidad de Gestión Educativa Local y La Municipalidad Provincial de Paita, cuya duración es de nueve meses de abril a diciembre del presente año.

Que, mediante Informe N° 0101-2022-MPP/GPyP-SGP, de fecha de recepción 08 de abril del 2022, el Subgerente de Presupuesto, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que con la finalidad de garantizar la estabilidad económica de la institución, el pago oportuno del personal a contratar y evitar las posteriores solicitudes de cambio de rubro en el presupuesto institucional, sugiriendo que la Gerencia de Administración y Finanzas se pronuncie respecto a la disponibilidad financiera en el rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados).

Que, mediante Informe N° 041-2022-MPP-GAF, de fecha de recepción 27 de abril del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, informa al Gerente Municipal, que se realiza la programación financiera de gastos en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al nivel de ingresos que se prevé captar u obtener, cuidando de asegurar el financiamiento mensual de los compromisos asumidos, informando que si se cuenta con Disponibilidad financiera teniendo de referencia la proyección de ingresos de la institución para el presente año y poder atender la propuesta de Convenio Interinstitucional entre La Unidad de Gestión Educativa Local y La Municipalidad Provincial de Paita.

Que, mediante Informe N° 504-2022-MPP/GAJ, de fecha de recepción 05 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta Procedente la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre La Unidad de Gestión Educativa Local y La Municipalidad Provincial de Paita; siempre y cuando se proceda a adicionar las cláusulas que permitan mayor claridad del Convenio para todas las partes involucradas: posterior a ello deberá ser aprobado con Eficacia Anticipada al amparo del artículo 17.1 del TUO de la Ley 27444.

Que, mediante Oficio N° 0168-2022-MPP/GM, de fecha 27 de mayo del 2022, el Gerente Municipal de esta entidad edil solicita al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Paita, Adicionar la Cláusula al Convenio Interinstitucional entre La Unidad de Gestión Educativa Local y La Municipalidad Provincial de Paita.

Que, mediante Expediente N° 202207230, que contiene el Oficio N° 788-2022-GOB.REG.P.DREP.UGEL.U.E.305-P-D, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Mg. William Humberto Carrasco Chu, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita,



www.municipaipaita.gob.pe /municipaipaita
D: Plaza de Armas S. Paita
T: (073) 211-043 F: (073) 211-011





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



alcanzando las Modificaciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Unidad de Gestión Educativa Local y La Municipalidad Provincial de Paita.

Que, mediante Informe N° 594-2022-MPP/GAJ, de fecha 27 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda acumular los expedientes N° 20222833, expediente N° 20222871 y expediente N° 202207230, relacionados al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Unidad de Gestión Educativa Local y La Municipalidad Provincial de Paita, ello en mérito al artículo 160° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Oficio N°050-2022-MPP/GDS, de fecha 30 de junio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social, notifica al Director de la UGEL PAITA, a fin de que subsane las observaciones señaladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Expediente N° 202208884, que contiene Oficio N°0901-2022-
GOB.REG.P.DREP.UGEL.UE.305-P-D, de fecha 07 de julio del 2022, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Mg. William Humberto Carrasco Chu, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, alcanzando las Subsanciones de Observación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Unidad de Gestión Educativa Local y La Municipalidad Provincial de Paita.

Que, mediante Informe N° 294-2022-GDS/MPP, de fecha de 11 de julio del 2022, el Gerente de Desarrollo Social envía el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Unidad de Gestión Educativa Local y La Municipalidad Provincial de Paita, recomendando acumular los expedientes N° 202202833 y expediente N° 202202871, por tratarse del mismo tema.

Que, mediante Informe N° 641-2022-MPP/GAJ, de fecha 13 de julio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina declarar Procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local y la Municipalidad Provincial de Paita, con eficacia anticipada, previo a ello, se emita La Certificación Presupuestal, recomendando acumular los expedientes N° 202202833, expediente N° 202202871 y expediente N° 202207230.

Que, mediante Informe N°290-2022-MPP/GM/GPyP, de fecha 19 de julio del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que Certifica la Disponibilidad Presupuestal en el Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados), para la suscripción del Convenio Interinstitucional; PREVIO a ello, se emita La Certificación Presupuestal, recomendando acumular los expedientes N° 202202833, expediente N° 202202871 y expediente N° 202207230.

Que, mediante Informe N° 272-2022/MPP/GAF-SGT, de fecha 01 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Tesorería, hace de conocimiento que NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN EL RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, por lo que sugiere tomar las medidas correspondientes y no se realice afectación presupuestal en el mencionado rubro. Asimismo visto el Informe N° 041-2022-MPP-GAF (26.04.2022), donde se precisa que si se cuenta con disponibilidad financiera teniendo en referencia la Proyección de Ingresos de la Institución para el presente año y poder atender la propuesta de convenio de Cooperación Interinstitucional





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



Municipalidad Provincial de Paita y UGEL Paita, y verificando en el SIAF-SP – Reportes-Tesorería-Operaciones Pendientes del Rubro 09 RDR que existen devengados por girar por el monto de S/.633,613.16 Soles y Compromiso por Devengar S/.197,426.60 Soles. *Por lo que sugiere que se afecte al rubro 08 Impuestos Municipales para el periodo de abril a julio 2022, con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio antes mencionado.*

Que, mediante Informe N° 089-2022/MPP-GAF, de fecha de recepción 02 de agosto del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, se dirige a la Gerencia Municipal, señalando que teniendo en cuenta lo manifestado por la Subgerencia de Tesorería, a razón de ello deduce que la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincia de Paita y la Unidad de Gestión Educativa Local de Paita, no cuenta con el respaldo Financiero para cubrir los gastos que ello implicaría. Por lo que recomienda se financie dicho convenio a través del Rubro 08 – Impuestos Municipales solamente hasta el mes de julio, por lo que solicita la Opinión de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Y Culmina señalando que se deslinde la responsabilidad de los actos administrativos que omitieron en su oportunidad, considerando que el presente convenio a la fecha no ha sido suscrito.

Que, mediante Informe N° 326-2022-MPP/GM/GPyP, de fecha 09 de agosto del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que revisado el Presupuesto Institucional Modificado se evidencia que en el Rubro 08 – Impuestos Municipales, no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado. Adjunta Saldo Presupuestal disponible:

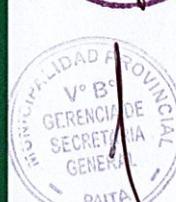
Año Rubro Gen	Presupuesto Institucional Modificado	Certificado	Saldo Presupuestal
2022	1,873,980	1,864,721.14	9,258.86
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1,873,980	1,864,721.14	9,258.86
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,873,980	1,864,721.14	9,258.86
			0.00
TOTAL	1,873,980	1,864,721.14	9,258.86

Fuente: SIAF- Sistema Administrativo de Administración Financiera

Elaboración: Propia

Concluyendo que el DL 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el artículo 2 establece principios rectores, siendo uno de estos el Equilibrio presupuestario el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente. Por lo que, no resulta viable atender con cargo al rubro 08-impuestos municipales lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 718-2022-MPP/GAJ, de fecha 10 de agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluyendo y recomendando que **NO RESULTA VIABLE** la suscripción del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA; debido a que no se cuenta con el respaldo Financiero para cubrir los gastos que ello implicaría, en atención a los Informes emitidos por las áreas Técnicas Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub gerencia de Tesorería.

Que, mediante Informe N° 117-2022-MPP/GSG, de fecha de recepción 11 de agosto del 2022, la Gerencia de Secretaria General, señala que en Sesión de Concejo N° 15, de fecha 10 de agosto del 2022, respecto al cumplimiento de las obligaciones de dicho Convenio por parte de la Municipalidad Provincial de Paita, se coordinó a pagar por las labores efectuadas de los 33 trabajadores, solamente de los meses de abril a julio del presente año, lo cual informa para conocimiento y fines.

Que, mediante Carta N° 064-2022-MPP/GM, de fecha 22 de agosto del 2022, la Gerencia Municipal envía Convenio para su revisión, a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Paita, señalándole que con fecha 10 de agosto del 2022, se llevó a cabo la Sesión de Concejo N° 15, coordinándose a pagar las labores efectuadas, solamente los meses de abril a junio del presente año.

Que, mediante Expediente N° 202212017, que contiene Oficio N° 1112-2022-GOB.REG.P.DREP.UGEL.UE.305-P-D, de fecha 24 de agosto del 2022, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Mg. William Humberto Carrasco Chu, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, alcanzando el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Unidad de Gestión Educativa Local y La Municipalidad Provincial de Paita.

Que, mediante Informe N° 162-2022/GDS-SGECdyR-AAE-MPP, de fecha de recepción 05 de setiembre del 2022, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, señala que en sesión de concejo respecto al cumplimiento de las obligaciones de dicho convenio a suscribir, se coordinó en pagar las labores efectuadas solamente los meses de abril a junio; sin embargo, lo acordado en sesión de concejo fue pagar las labores efectuadas a partir del mes de abril hasta julio 2022. Por otro lado refiere, que los montos difieren, aparecen como monto mensual S/18,800.00 y monto global S/162,000.00, siendo las correcciones respectivas:

- Monto mes de abril S/16,200.00
- Monto mes de mayo S/16,200.00
- Monto mes de junio S/16,800.00
- Monto mes de junio S/18,000.00
- Monto global de abril a julio 2022 es de S/ 67, 200.00

Precisando que no todos trabajaron los 4 meses, sino que algunos solo trabajan 02 meses y 01 un mes respectivamente, según consta en los informes remitidos por los directores de la I.E su despacho.

Que, mediante Proveído N° 439-2022-MPP/GSG, de fecha 16 de setiembre del 2022, la Gerencia de Secretaria General, remite copia del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2022, de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



fecha 10 de agosto del presente año, manifestando que están pendientes por firma del señor Alcalde y de los señores Regidores, ya que los cuadernos de actas han sido llevados por la Fiscalía por el tema de la investigación que se sigue.

Que, mediante Informe N° 886-2022-MPP/GAJ, de fecha de recepción 21 de setiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina Que, habiéndose coordinado pagar las labores efectuadas de los 33 trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Paita, solamente de los meses de abril a julio del presente año, según Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2022, de fecha 10 de agosto del 2022, CORRESPONDE se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de gestión Educativa Local y La Municipalidad Provincial de Paita, Previo Se Emita la Certificación Presupuestal por la área correspondiente, en atención a que dicho convenio conlleva asumir obligaciones dinerarias por cumplir por parte de la entidad edil. Que corresponde, que a través de Acuerdo de Concejo se autorice la firma del Alcalde para la suscripción del presente Convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° inciso 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Proveído N° 2006-2022-MPP/GPyP-SGP, de fecha de recepción 27 de setiembre del 2022, la Subgerencia de Presupuesto deriva a la Gerencia Municipal la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002005 hasta por el monto de S/ 67,200.00 Soles, para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de gestión Educativa Local y La Municipalidad Provincial de Paita, según acta de sesión ordinaria N° 015-2022 (para pagar las labores efectuadas de los 33 trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL de los meses de abril a julio del 2022, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la presente cobertura no convalida los actos o acciones que no se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la norma legal vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 9° numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales.

Que, sometido el Dictamen N° 005-2022-MPP, de fecha 28 de setiembre del 2022, emitido por la Comisión N° III “Educación, Cultura, Deporte y Recreación”, a consideración de los señores Regidores en sesión ordinaria de concejo de fecha 30 de setiembre del 2022, mereció su aprobación por Mayoría Calificada.

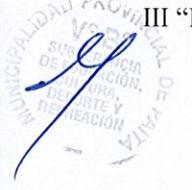
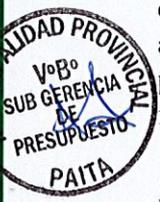
Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de gestión Educativa Local y La Municipalidad Provincial de Paita, conforme al Dictamen N° 005-2022-MPP, de fecha 28 de setiembre del 2022, emitido por la Comisión N° III “Educación, Cultura, Deporte y Recreación”.



www.municipalidaddelapaita.gob.pe /municipalidaddelapaita
D: Plaza de Armas S - Paita - Perú T: (073) 211 043 F: (073) 211 077





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Huber Wilton Vite Castillo – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita a suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad de Gestión Educativa Local de Paita – UGEL, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Sr. Huber Wilton Vite Castillo
ALCALDE DE PAITA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. José Gustavo A. Tapata Coimenes
SECRETARIO GENERAL
(e) GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S. Paita
T: (073) 211-003 F: (073) 211-003

